SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 03/2020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 24/2019 "ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO" PLURIANUAL – ID N° 371.910.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Encargada de Despacho, **Lic. Carmen Silva,** con domicilio legal en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte, la firma **GERMÁN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS** con RUC N° 80106754-2, domiciliada en la calle Charles de Gaulle e/ Mac Mahon y Dugraty, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Germán Martínez Vierci,** con Cédula de Identidad N° 1.189.885, acuerdan celebrar la Adenda Nº 02 al contrato individualizado precedentemente. ----------

PRELIMINARES:
La presente Adenda Nº 02 fue autorizada por la Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Turismo SENATUR, **LIC. CARMEN SILVA,** a través de la Resolución N° 240/2021 de fecha 30 de marzo de 2021.----------

LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO SENATUR y la firma **GERMÁN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS**, representada por el señor **GERMÁN MARTÍNEZ VIERCI,** en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda N° 02, que pasará a formar parte del ***CONTRATO N° 03/2020, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 24/2019 "ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO" - ID N° 371.910,*** que se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES, acuerdan en modificar la *CLÁUSULA QUINTA del Contrato N° 03/2020, quedando de la siguiente manera:* ----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Ampliar el Plazo de Ejecución del Contrato 03/2020 por 73 (setenta y tres días) desde el 18 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021.----------

CLÁUSULA SEGUNDA. LAS PARTES, acuerdan modificar la CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS del Contrato 03/2020; con una Adenda de Ampliación de Monto hasta el 20%, por un monto total de 67.814.153.- (guaraníes sesenta y siete millones ochocientos catorce mil ciento cincuenta y tres),

detallado a continuación: ----------

ÍTEM	Código Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA) Incluido	Precio Total (IVA) Incluido	PRECIO TOTAL (IVA) INCLUIDO / 366 días (12 meses)	MONTO hasta el 20% a adendar x 73 días
1	80101507-026	Asesoría para el fortalecimiento de la comunicación Institucional de la Secretaría Nacional de Turismo	Unidad	1	340.000.000	340.000.000	928.961	67.814.153
TOTAL Gs.								67.814.153

CLÁUSULA TERCERA. Todas las demás cláusulas y condiciones correspondientes al ***CONTRATO N° 03/2020, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 24/2019 "ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO" - ID N° 371.910,*** suscripto entre ambas partes quedan invariables.----------

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES, y en prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente "ADENDA" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento recibiendo cada parte una copia. --

GERMÁN MARTÍNEZ VIERCI
Representante Legal

LIC. CARMEN SILVA
Encargada de Despacho
SENATUR

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Germán Martínez Vierci
DIRECTOR
Germán Martínez & Asociados S.S.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTRO - SECRETARIO GENERAL y **JEFE DEL GABINETE CIVIL**

RESOLUCION N° 712

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 710, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2021, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 12 de marzo de 2021

VISTO: La Resolución N° 710, de fecha 03 de marzo de 2021, de la Secretaría General de la Presidencia de la República;

La Nota NRI/GAB Nº 276/2021, de fecha 10 de marzo de 2021, de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO: Que, a través de la citada nota, la titular de dicha institución, solicita una ampliación del permiso por motivos de salud, para ausentarse de la Institución desde el 12 al 22 de marzo de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Ampliar el permiso a la señora ***Sofía Montiel Afara,*** Ministra, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, para ausentarse de la Institución por motivos de salud del 12 al 22 de marzo de 2021.

Artículo 2°.- Designar a la señora ***Carmen Silva,*** como Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Turismo, mientras dure la ausencia de la titular.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Hernán Huttemann
Ministro Secretario General y Jefe del Gabinete Civil
Presidencia de la República

ES FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores